

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JULIO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **catorce de julio de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. Marcos López Álvarez
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes el alcalde D. Alejandro Navarro Prieto y los concejales D. José Luis Navarro Coronado y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta descrita.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, relativa a la suscripción de la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de entidades locales para el año 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente

En el marco de colaboración que se viene manteniendo con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de Comunidad de Madrid, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, se

somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la suscripción de la adenda de prórroga al Convenio de Colaboración, cuyo objeto es:

1. La prestación efectiva por los Servicios Sociales municipales de atención primaria, de las prestaciones básicas técnicas y materiales establecidas por la Ley 12/2022, de 21 de diciembre.
2. La colaboración económica de ambas administraciones para la financiación del gasto derivado del desarrollo del convenio objeto de esta prórroga. El importe total del convenio asciende a 2.400.142,47€, del cual, Comunidad de Madrid realizará aportación económica por cuantía de 1.607.302,09 €, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportar fondos por cuantía de 792.840,38 €.

El plazo de vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo susceptible de prórrogas expresas y por escrito de conformidad con lo establecido en el art. 49h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por plazo igual o inferior a la duración inicial.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto de adenda de prórroga al convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la firma de la mencionada Adenda de Prórroga del Convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Prórroga del Convenio para el 2026.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

“ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026.”

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Ana Dávila-Ponce de León Municipio, Consejera de Familia, Juventud, y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 13 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración establecía su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Mediante una Adenda de prórroga, formalizada el 19 de diciembre de 2023 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De este modo, el día 2 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de modificación del referido Convenio, al objeto de actualizar los acuerdos técnicos y económicos entre las partes, derivados de la modificación del objeto del Convenio, de la inclusión de una mayor aportación de la Comunidad de Madrid destinada a los programas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Atención Social Primaria, y la concreción de los compromisos para el desarrollo del nuevo Sistema de Información Historia Social Única en la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante una Adenda de prórroga, formalizada el 3 de diciembre de 2024 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoséptima.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, incluyendo lo establecido por la Adenda de modificación de 2024, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.136.260,20	632.544,41	1.768.804,61
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	235.925,76	149.925,76	385.851,52
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	210.918,98	0,00	210.918,98
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	24.197,15	10.370,21	34.567,36
TOTAL	1.607.302,09	792.840,38	2.400.142,47

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto para el 2026 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior, correspondiente a la financiación de los gastos de gestión, programas y proyectos, será



abonada a la Entidad Local mediante un pago único dentro de los tres meses siguientes a la formalización de la Adenda de prórroga, sin perjuicio de la justificación y liquidación del ejercicio anterior.

TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento “Convenios Administrativos”. Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org. Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente.”

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Fdo.: ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO NAVARRO PRIETO

Fdo.: ALEJANDRO

DEBER DE INFORMACIÓN (DDI) DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:” CONVENIOS ADMINISTRATIVOS”

Información sobre Protección de Datos: **Convenios administrativos**

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D.G. De Servicios Sociales e Integración
- CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Convenios Administrativos

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos

Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos



3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1. c) y RGPD 9.2.h) Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (art. 69 y Disposición. Adicional 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que recabaron, así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios, sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio

de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales, Autoridades FF CC

de Seguridad y o judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. Fuente de la que procedan los datos.

El titular

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> , así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para el reconocimiento y la obligación y ordenación del pago de la Tasa Por la Cobertura del Servicio de Prestación y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Madrid del Primer Semestre del 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Por la Comunidad de Madrid se remite liquidación de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente al PRIMER SEMESTRE DE 2025 (Nº 22-1/25) de importe total 1.546.957,80 €. y, según informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2025 con CSV: P4YU2-4Z4S0-IQ4PZ existe crédito con cargo a la aplicación nº 060.13600.45000 denominada “Convenio CAM Bomberos Madrid” del presupuesto 2025, para lo cual se ha realizado retención de crédito con nº de operación 220240000594.

Propuesta que someto para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por parte de la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

4º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad para aprobar la relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO con fecha 7 de julio de 2025, resultando un total de 2 vehículos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 16 de julio de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **2 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA / MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
██████████	Renault SPACE, TURISMO	██████████ ██████████	██████████ ██████████	██████████079 ██████████
██████████	OPEL ZAFIRA, TURISMO	██████████ ██████████	██████████ ██████████	██████████524 ██████████8

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comuniquen el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 16 de julio de 2025

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

5º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local en el sentido de aprobar la concesión y el pago de los premios a cada uno de los centros escolares y empresa organizadora de la "XIX Muestra de Escolar de Música", del año 2025, (CÓDIGO 2025/2025/3/640806/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 3 de febrero de 2025, aprobó las bases que han regido la participación de los centros escolares en la “XIX Muestra de Escolar de Música”, del año 2025, (CÓDIGO 2025/2025/3/640806/000).

Pasado el plazo de presentación de solicitudes de participación y llevada a cabo la citada muestra entre los días 23 de mayo y 12 de junio de 2025, en el Teatro Municipal “José María Rodero”, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 18 de junio de 2025, con código seguro de verificación [REDACTED] y en el informe de intervención de fecha 7 de julio de 2025, con código seguro de verificación [REDACTED] que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de los premios que se indican a continuación, a cada uno de los centros escolares y empresa organizadora que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €)**.

RELACIÓN DE CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES Y CANTIDADES PROPUESTAS:

Documento	Participante	Importe concedido
Q2868901F	CP JOAQUIN BLUME DE TORREJON DE ARDOZ MEC	150,00 €
Q2868242E	CP DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA RAMON CARANDE MEC	150,00 €
Q2868978D	CEIP ANTONIO MACHADO	150,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Seis de Diciembre)	150,00 €
S2800091G	CEIP LA ZARZUELA	150,00 €
Q7868175F	CP JAIME VERA DE TORREJON DE ARDOZ	150,00 €
Q2868921D	CP EL BUEN GOBERNADOR	150,00 €
Q7868231G	CP VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJON DE ARDOZ MEC	150,00 €
B86204716	HUMANITAS BILINGUAL SCHOOL TORREJON DE ARDOZ SL	150,00 €

TOTAL PAGO DE AYUDAS 1.350,00 €

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.48000, del presupuesto de 2025.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen*

6º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local en el sentido de aprobar la concesión y el pago de los premios a cada uno de los centros escolares y empresa organizadora de la “XXXIX Muestra de Teatro Escolar”, del año 2025, (CÓDIGO 2025/2025/3/640805/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 3 de febrero de 2025, aprobó las bases que han regido la participación de los centros escolares en la “XXXIX Muestra de Teatro Escolar”, del año 2025, (CÓDIGO 2025/2025/3/640805/000).

Pasado el plazo de presentación de solicitudes de participación y llevada a cabo la citada muestra entre los días 23 de mayo y 12 de junio de 2025, en el Teatro Municipal “José María Rodero”, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 18 de junio de 2025, con código seguro de verificación [REDACTED] y en el informe de intervención de fecha 7 de julio de 2025, con código seguro de verificación [REDACTED], que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de los premios que se indican a continuación, a cada uno de los centros escolares y empresa organizadora que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €)**.

RELACIÓN DE CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES Y CANTIDADES PROPUESTAS:

Documento	Participante	Importe concedido
Q2868901F	CP JOAQUIN BLUME DE TORREJON DE ARDOZ MEC	300,00 €
Q2868242E	CP DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA RAMON CARANDE MEC	300,00 €
Q2868978D	CEIP ANTONIO MACHADO	300,00 €
Q2868446B	INSTITUTO BACHILLERATO LAS VEREDILLAS DE TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
Q7868175F	CP JAIME VERA DE TORREJON DE ARDOZ MEC	300,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Beethoven)	300,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Uno de Mayo)	300,00 €
Q2868921D	CP EL BUEN GOBERNADOR	300,00 €

Q2868903B	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	300,00 €
B28767176	COLEGIO JABY SL	300,00 €
Q7868085G	IES PALAS ATENEA	300,00 €

TOTAL PAGO DE PREMIOS 3.300,00 €

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.48000, del presupuesto de 2025.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 62/2025 Servicio de recogida, transporte y gestión de textil y calzado usado con instalación de contenedores en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 62/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 13 de junio de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
1	AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU	27,00 puntos	60,00 puntos	87,00 puntos
2	AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU	27,00 puntos	60,00 puntos	87,00 puntos

	FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO	38,00 puntos	46,67 puntos	84,67 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 62/2025, "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU con CIF: B13923586, como sigue:

- LOTE 1: ZONA NORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63 contenedores: por un canon DE 1.05€/kg que se pagara por los kilos recogidos en los puntos municipales, siempre que supere la cantidad de 4.100 kg.
- LOTE 2: ZONA SUR DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63 contenedores: por un canon DE 1.05€/kg que se pagara por los kilos recogidos en los puntos municipales, siempre que supere la cantidad de 4.100 kg

Además oferta las siguientes mejoras para los dos lotes:

MEJORAS A EJECUTAR ANUALMENTE	UNIDADES OFERTADAS
Actividades de educación ambiental de 1 hora sobre residuos y reutilización de textil destinadas al colectivo escolar (colegios e institutos).	10 ACTIVIDADES
Visita a la planta de clasificación y reciclaje textil para un autobús de hasta 50 personas con charla informativa. La mejora incluye el pago del autobús y la explicación de la visita guiada. Tiempo máximo 4 horas	1 VISITA
Suministro de bolsas de tela con anagrama de la empresa, del Ayuntamiento y mensaje de reciclaje para entrega en campañas educativas	100 BOLSAS

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de DOS años desde el día de firma del acta de inicio de contrato, que será a partir del día de la firma del contrato sin posibilidad de prórroga dado que en el periodo del contrato se aprobará el Real Decreto de gestión de residuo textil con incidencia directa en este contrato. Además se pondrán en marcha los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor en el sector textil (SCRAP textil) y aunque se prevé que se puedan hacer modificaciones de contrato por este motivo, es posible que la mejor forma de cumplir la normativa sea a través de un nuevo contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.



QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica los lotes 1 y 2 del contrato a la mercantil AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU, S.L son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Limpieza Urbana y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED]. (24006 - AO-2025 / 19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **22/05/2025** y nº **24006 (AO-2025 / 19)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la [REDACTED]. (24041 - AO-2025 / 20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente



Por [REDACTED], en fecha **22/05/2025** y nº **24041 (AO-2025 / 20)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la **CALLE [REDACTED] (REFª CATASTRALES: [REDACTED])**.

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (21,90 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de SEGREGACIÓN DEL LOCAL sito en la [REDACTED]. (8468 - SEG2025 / 6)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 21/02/2025 y nº 8468 (SEG2025 / 6) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN DE LOCAL sito en la CALLE [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2.2 “zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada con espacios anexos a la edificación accesibles de uso público”.

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local redactado y suscrito por la arquitecta [REDACTED] sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 11/02/2025

Que se aporta descripción de los linderos del local inicial a segregar y de los resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.



Que no se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento que se genera con la creación del nuevo local.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	LOCAL COMERCIAL A. FINCA MATRIZ
SUPERFICIE	122.80 m2
REF.CATASTRAL	
LINDEROS	Linda: <u>Frente</u> , Calle de acceso con una longitud de 10,08m <u>Derecha</u> , Linda con hueco de ascensor y con finca 32 con una longitud de 14,11m en línea recta. <u>Izquierda</u> , Linda con el local 7 y hueco de ascensores con una longitud de 14,11m en línea escalonada. <u>Fondo</u> , Linda con Pasillo, Hueco de ascensores y plazas de aparcamiento plazas 91,92 y 92, con una longitud 10,08m en línea escalonada.
CUOTA PARTICIPACION	DE cuota de participación de 0,688 %.

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	RESTO DE FINCA MATRIZ LOCAL 8A
SUPERFICIE	51,90 m ²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR EN CATASTRO
LINDEROS	Linda: <u>Frente</u> , Calle de acceso con una longitud de 3,98m <u>Derecha</u> , Linda con la Local 8B con una longitud de 14,11m en una línea escalonada. <u>Izquierda</u> , Linda con Local 7 y hueco de ascensores con una longitud de 14,11m en una línea escalonada. <u>Fondo</u> , Linda con Pasillo, Hueco de Ascensor y Aparcamiento 91 con una longitud de 5,45m en una línea escalonada.
CUOTA PARTICIPACION	DE cuota de participación de 0,290%.

DENOMINACION	LOCAL SEGREGADO-LOCAL 8B
SUPERFICIE	70,90 m ²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR EN CATASTRO
LINDEROS	Linda: <u>Frente</u> , Calle de acceso con una longitud de 6,10m. <u>Derecha</u> , Linda con la finca 32 con una longitud de 14,11m en una línea recta.



		<u>Izquierda</u> , Linda con la Local 8A con una longitud de 14,11m en una línea escalonada. <u>Fondo</u> , Linda con Aparcamiento 92 y 93 con una longitud de 4,63m en una línea recta.
CUOTA PARTICIPACION	DE	cuota de participación de 0,398%.

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Quando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

Uso aparcamiento- Valor Base $212,64 \times 0,7 = 148,85€/m^2$
 $25m^2 \times 148,85€/m^2 = 3.721,25€$

Que por tanto **la monetización correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3721,25 €.**

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que no existe impedimento para la concesión de la licencia de segregación solicitada, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACIÓN DE LOCAL presentado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.



11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCION DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE [REDACTED] (12658 - LO2025 / 47)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **11/03/2025** y nº **12658 (LO2025 / 47)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en **CALLE [REDACTED]**, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-5 Unifamiliar adosada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D^a [REDACTED], visado por el COAM el 10/03/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 11 m2 de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 5.747,41 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

CGR NIVEL I 31,22 m3 x 5 €/m3 = 156,10 €
CGR NIVEL II 2 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, **una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral**, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 186,10€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED], para INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE PLANTA BAJA A ENTREPLANTA Y SOTANO, en el edificio sito en la [REDACTED] (29204 - LO-2025 / 134)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED]**, en fecha **20/06/2025** y nº **29204 (LO-2025 / 134)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE PLANTA BAJA A ENTREPLANTA Y SÓTANO**, en el edificio sito en la **[REDACTED]**, (Rfª.Catastral: **1 [REDACTED]**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. **[REDACTED]** y D. **[REDACTED]**, visado por el COAM el 20/06/2025. Se presenta Dirección Facultativa suscrita por los técnicos redactores del proyecto, y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta sótano, baja y 5 plantas superiores.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para ampliar el recorrido del ascensor existente una parada más, de forma que, de servicio a la planta sótano, eliminando las barreras arquitectónicas existentes.

Técnicamente no existe impedimento para la ejecución de las obras solicitadas, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 38.466,41€.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán independientemente en el departamento de vías y obras.

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**(mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para dar cuenta de la Sentencia de 9 de junio de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, que resuelve el recurso de casación nº 3741 /2023 interpuesto por el letrado del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para desestimar el recurso nº 606/2022 interpuesto por Dª [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 9 de junio de 2025, dictada por el Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso – Administrativo Sección Segunda, que resuelve el Recurso de Casación nº 3741/2023.

El recurso se interpone por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Letrado Ricardo Pinto Arroyo y como demandado Dª [REDACTED].

El Fallo dice:

” Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido 1º. Reiterar la doctrina recogida en la STS del 10



de julio de 2023, FJ 5º, RC 5181/2022; reiterada por la del 12 de julio de 2023, FJ 5º, RC 4701/2022. 2º. Haber lugar al recurso de casación núm. 3741/2023 interpuesto contra la sentencia dictada el 6 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid, que estimó en el procedimiento abreviado 606/2022, que doña [REDACTED] dedujo contra la desestimación presunta mediante silencio administrativo de la solicitud de nulidad y devolución de cantidades relativas a las liquidaciones tributarias números 4174 y 4175; sentencia que casamos y anulamos. 3º. Desestimar el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 606/2022, que dedujo la representación procesal de doña [REDACTED]. 4º. Hacer el pronunciamiento sobre costas en los términos expuestos en el último fundamento. Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa. Así se acuerda y firma.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 30 de junio de 2025. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez

FOD 1.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de facturas F/2025/120 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.485.350,64 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/120 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 10/07/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/120 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.485.350,64 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2025CN-MC000075	30/06/2025	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA5/2023.JUNIO.Importe correspondiente trabajos realizados servicio de reposición, suministro y mantenimiento y conserva	080-17100-22799



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.3 Y FINAL FACT.CERTIF.Emit- 6	30/06/2025 03/07/2025	22.697,11	B02964393	KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L.	CERTIF 3 Y FINAL PA 40/2025 JUNIO NUEVO PABELLON ZONA CON COMPU ASEOS, LOCAL P. CIVIL Y BAR, RECINTO FERIAL P.OCIO FACT.CERTIF.3º Y FINAL.PA40/2025. PABELLON RECINTO ZONA CONCIERTOS COMPUESTO POR ASEOS, LOCAL PARA PC Y BAR RECINT FERIA	020-45900-61906
V0 13	30/06/2025	31.486,93	U04965091	NEW MAN CASACA UTE	PA14/2014.JUNIO.SERV SOCIALES / CAID / ABOGADOS ATOCHA / ABOGADOS DE ATOCHA OCIO NOCTURNO / C CULTURAL FRONTERAS / CENT	060-13200-22701
FVTA794 794N25022 8	30/06/2025	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA22/2022.JUNIO-2025, fra. correspondiente a los servicios conservación y mantenimiento fuentes ornamentales y estacione	020-45900-61906 020-45900-21900
FAV- 25100- 002777	30/06/2025	42.386,30	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. (SAGE AYTOS S.L.U.)	Expte.PNSP 3/2024,ABRIL-JUNIO Servicio mantenimientos aplicaciones Accede,Portal Tributario,aytosFactura,Subvenciones,	130-92000-22799
103036 2025/10303 6/286	01/07/2025	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA61/2024.JUNIO.Servicio Gestión Integral del Centro de Mayores/C Día ubicado Avda. de Madrid, s/n Torrejón de Ardoz y	110-23100-22799
CERTIF.13 6 FACT.CERTIF.740001 8270	31/05/2025	56.310,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 136 PA 19/2013 MAYO OCTUBRE 2019 SUMINIST Y GESTION ENERGÉTICA INSTAL EDIF.MUNICIPAÑES Y ALUMBRADO PUBLICO AYTO FACT.CERTIF.136PA 19/2013.MAYO.(B2E00100004) Exp. Canon	020-16500-22799



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
752025199 000200048 24	02/07/2025	57.105,77	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.(ANTES MAPFRE FAMILIAR CÍA SEGUROS Y REASEGUROS)	POLIZA COMBINADA INDUSTRIAL "PÓLIZA":072167001832 4 "RECIBO":8642933735 "RIESGO": SEGUN CONSTA EN POLIZA	120-93300-22400
560054051 9	30/06/2025	62.086,12	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA9/2025.JUNIO.PRESTACION DIVERSOS SERVICIOS COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNT TORREJON DE ARDOZ	100-34200-22799
2025 9	01/07/2025	64.883,54	07232701Y	JESUS MARIA MARTINEZ ROJO	H3236-2025	120-93300-22699
INV 48	04/06/2025	66.398,75	B88642889	CNS DECOR & MORE	PA 52/2025 SUMINISTRO- INSTALACION DE SUELO ANTIDESLIZANTE PARA PLAYA DE LA PISCINA OLAS COMPLEJO DEPORTIVO JUAN ANTONIO	100-34200-63200
BJP-25- 0797	30/06/2025	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA4/2024.JUNIO 2025CANON CONSERVACIÓN /CANON LIMPIEZA / SERVICIO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAE	080-17100-22799
560054052 0	30/06/2025	126.963,17	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA3/2024.JUNIO.PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y COMPLEJO DEPOR	100-34200-22799

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.2 FACT.CERTIF.2025C N- PO000035	27/06/2025 30/06/2025	152.604,06	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 2 PA 70/2025 JUNIO PROYECTO EJECUCION APARCAMIENTO SUPERFICIE EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN C/ FRANCIA FACT.CERTIF.2JUNIOPA70/2025.Importe correspondiente Obras "Proyecto ejec aparcamiento superficie parcela con referencia	020-13300-60900
CERTIF.30 FACT.CERTIF.2025C N- PC000142	26/06/2025 30/06/2025	230.700,08	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 30 PA 2/2023 JUNIO ADJUDICACION CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIA FACT.CERT.30.PA2/2023.Importe correspondiente Obras Conservación y Renovación Infraestructuras viarias Municipio Torrej	020-15320-61901
7200797698	12/05/2025	355.714,81	U56285547	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A - ATE ILUMINACIÓN, S. L	MANTENIMIENTO ALUMBRADO ORNAMENTAL	020-16500-22799
		1.485.350,64				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FOD 2.- Moción del concejal delegado de Hacienda y a la Junta de Gobierno Local para la liquidación del PADRÓN DE LA TASA DE VADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

Naturaleza material y devengo. Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 01 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

Gestión. Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

Se ha detectado una incidencia en un número muy reducido de objetos tributarios que no se han incluido en la matrícula por haberse liquidado previamente la placa con el mismo código de concepto. Para estos casos no incluidos en el padrón, se procederá a su exacción mediante liquidación provisional.

Periodo voluntario de pago. El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2025 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2025 a 09/12/2025.

Competencia para la aprobación de la matrícula. El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

Resultado de la propuesta de liquidación del padrón. Formada la matrícula de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y practicada la propuesta de liquidación del padrón correspondiente a la misma para el ejercicio 2025, que se adjunta, el padrón consta de 4.741 recibos desde el contribuyente A. [REDACTED] S.L. con NIF nº B80471576 y número de recibo 8776 hasta el contribuyente 3XRNC INMO S.L. con NIF nº B65314742 y número de recibo 13166.



La cuota global suma 1.410.279,86€.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2025, que consta de 4741 recibos y que asciende a la cantidad de 1.410.279,86 €, el periodo voluntario de pago se extiende desde el 7 de octubre a 9 de diciembre de 2025, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General de Recaudación. La fecha de cargo en cuenta es 10 de noviembre de 2025.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio de expediente de contratación PA 90/2025 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA CIUDAD DURANTE LAS NAVIDADES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y CARNAVALES DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe del Área Festejos y la Ingeniera Industrial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, la memoria justificativa del gasto, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del servicio "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA CIUDAD DURANTE LAS NAVIDADES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y CARNAVALES DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030", Expediente de contratación PA 90/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, la memoria justificativa del gasto, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 90/2025 "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA CIUDAD DURANTE LAS NAVIDADES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y CARNAVALES DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (8.032.500,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio de 6.638.429,75 euros más 1.394.070,25 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de cinco años, finalizando con el montaje de las Fiestas Patronales del año 2030, con lo que englobaría los siguientes montajes:

- Navidades 2025, 2026, 2027, 2028, 2029.
- Carnaval 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030.
- Fiestas Populares 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030.
- Fiestas Patronales 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030.

Los plazos de realización de cada uno de los eventos serán los indicados por el Ayuntamiento para cada una de las sucesivas campañas englobadas en el contrato.

El montaje de los elementos indicados en el presente pliego de condiciones técnicas se realiza de forma escalonada. Es decir, en la cláusula tercera "Descripción de las instalaciones para los diferentes eventos realizado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" del presente pliego, viene estipulado cada uno de los montajes que se realizarán en esta ciudad, no instalándose todos estos elementos en la navidad de 2025. Quedando excluidos del montaje para la navidad 2025 desde el punto nº 156 hasta el nº 165, así como, el apartado nº 2 "Instalación de elementos de luz ornamental de propiedad municipal". Ya que estos elementos se encuentran activos en los expedientes, PA 53/2022 y PA 51/2025. Finalizando estos contratos en enero de 2026. Por tanto, en el año 2026 se instalarán todos los elementos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejón.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Concejalía de Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD 4 .- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación el inicio del expediente de contratación PA 96/2025 "EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:



Por la Jefa de Área de Obras y Mantenimiento y por el Jefe de Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, Proyecto, Memoria, Mediciones, Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la “EJECUCION DE PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca)” CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), Expediente de contratación PA 96/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 96/2025 “EJECUCION DE PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca)” CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR).

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, asciende a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (689.667,84 €), que se desglosa en un precio de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (569.973,42 €) más CIENTO DICIENUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (119.694,42 €) correspondientes al 21% de IVA

TERCERO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de SEIS MESES, a contar desde la firma del Acta de inicio de las mismas. Este contrato se ejecutará en 2025 y 2026

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental, así como informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación

en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es) , a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de contratación PA 96/2025 “EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:



Se ha emitido informe por la Oficina de Supervisión de Proyecto en relación al PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca) CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), que dice lo siguiente: “1.- ANTECEDENTES

En el marco de la subvención del programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio verde-fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz” y para las “Ayudas destinadas a regeneración urbana”, se plantean las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico en el ámbito delimitado por el ERRP, complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales.

Al efecto de definir las actuaciones de regeneración urbana en el entorno del Barrio de San José se redactó el PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca).

2.- COMPROBACIONES REALIZADAS

Examinado el documento de referencia, se ha comprobado que el proyecto comprende una obra completa susceptible de utilización, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, conforme a lo dispuesto en artículo 125.1, del Real Decreto 1098/2001.

Además, se ha comprobado que su documentación es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación. Expresamente se ha comprobado:

- *La existencia del documento de memoria con los anexos necesarios para la descripción del objeto de las obras adicionales, sus antecedentes, necesidades a satisfacer, así como la justificación y definición de la solución adoptada.*
- *La existencia del documento de planos (de conjunto y de detalle), y que los mismos definen perfectamente la obra. Asimismo, el proyecto contiene las referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.*
- *La existencia del documento de pliego de prescripciones técnicas particulares, el cual describe las obras, regula su ejecución, determina la manera de realizar la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales y del proceso de ejecución.*
- *La existencia del documento de presupuesto, comprobando la inclusión de los precios unitarios, los precios descompuestos y las mediciones necesarias para la valoración de las obras.*
- *La existencia de un programa de desarrollo de los trabajos de carácter indicativo, con previsión del tiempo y coste.*
- *La existencia del estudio de seguridad y salud en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras*

Se ha comprobado la exactitud numérica del presupuesto base de licitación, obtenido de acuerdo a lo indicado en el Art. 131, RD 1098/2001.

Se ha comprobado la existencia de un Estudio de Gestión de Residuos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, y lo definido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

A la vista de lo anterior, desde el punto de vista técnico y a juicio del que suscribe, procede la emisión de INFORME FAVORABLE a los efectos del artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017 y del artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que es cuanto procede informar al respecto..".

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:



PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca) CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Díaz Baz Ver fecha y firma al margen

FOD 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local subsanar error del punto 4 de fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2024 del contrato PA 67/2023 OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se adopto el siguiente acuerdo:

FOD 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para aprobar la modificación del contrato PA 67/2023 OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (expte. PA 67/2023), y adjudicarla a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U. se ha observado error en dicho acuerdo en el punto primero y en el punto segundo, por lo que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Subsanan el error del acuerdo de fecha nueve de diciembre de 2024, por lo que donde dice: **“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 67/2023 OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (expte. PA 67/2023), y adjudicarla a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U., con C.I.F.: A83283861, motivada en que es necesario añadir obras,dándose los requisitos**



previstos en el artículo 2025 de la Ley 9/2017 a) "Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido".,

Debe decir: "**PRIMERO**.- Aprobar el proyecto modificado, y la modificación del contrato PA 67/2023 OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (expte. PA 67/2023), y adjudicarla a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U., con C.I.F.: A83283861...".

Y donde dice : "**SEGUNDO**.- El importe de la modificación asciende a UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (1.067.798,97 €) IVA incluido. Se estima que se ejecuten 292.450,70 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA INCLUIDO, con cargo al ejercicio 2024 ejecutándose el resto con cargo al ejercicio 2025",

Debe decir: "**SEGUNDO**.- El importe del proyecto modificado asciende a UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (1.067.798,97 €) IVA incluido. Se estima que se ejecuten 292.450,70 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA INCLUIDO, con cargo al ejercicio 2024 ejecutándose el resto con cargo al ejercicio 2025, por lo que el importe total del proyecto más el proyecto modificado asciende a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (6.840.198,75 €) IVA incluido".

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en Funciones se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.